

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA EPMSC AGUADAS CALDAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.

TABLA DE CONTENIDO

1.	1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2.	2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.	3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4.	4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5.	5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6.	6. EXPERIENCIA.....	4
7.	7. ESTUDIO DE MERCADO.....	4
8.	8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9.	9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
10.	10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
11.	11. FORMA DE PAGO.....	9
12.	12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	10
13.	13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
14.	14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	10
15.	15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
16.	16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	11
17.	17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18.	18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
19.	19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	13
20.	20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
21.	21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
22.	22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-15 **TRANSPORTE DE INTERNOS** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que hay que cumplir con el traslado de población privada de la libertad a diligencias médicas y judiciales, se hace necesario **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**, puesto que el establecimiento no cuenta con un vehículo propio y adecuado para ello.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan de compras del Establecimiento para la vigencia 2018. Además está respaldada por la resolución 000004 del 02 de enero de 2018, en la cual se asignan recursos para esta contratación.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de servicios descritos en el presente estudio previo y de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El servicio de transporte debe efectuarse de acuerdo a los desplazamientos que el establecimiento señale.
2. El servicio debe estar disponible de lunes a domingo y festivos, las 24 horas del día, sin que ello implique un valor adicional.
3. El contratista debe suministrar los vehículos necesarios para el cumplimiento de la remisiones tanto locales como intermunicipales, toda vez que se presenten el mismo día.
4. Los vehículos deben tener capacidad mínima para cuatro personas.
5. Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como: Tarjetas de propiedad, Póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, etc.
6. El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación del servicio y todos aquellos que demande el uso de los vehículos propios. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, el combustible, mantenimiento, lubricantes, infracciones, viáticos, manutención del conductor y en general todos los gastos y costos derivados del uso del vehículo.
7. Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010.
8. Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, por lo tanto los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
9. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes de desplazamiento realizadas por el Director del Establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
Transporte de pasajeros por carretera	F	78	7811	781118	78111800

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION ARTÍCULO	UNIDAD MEDIDA
1	EPMSC AGUADAS CALDAS – ZONA URBANA	IDA Y VUELTA
2	EPMSC AGUADAS CALDAS– ZONA RURAL	IDA Y VUELTA
3	EPMSC AGUADAS CALDAS – SALAMINA CALDAS	IDA Y VUELTA
4	EPMSC AGUADAS CALDAS – MANIZALES CALDAS	IDA Y VUELTA
5	EPMSC AGUADAS CALDAS – SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	IDA Y VUELTA
6	EPMSC AGUADAS CALDAS – PEREIRA RISARALDA	IDA Y VUELTA
7	EPMSC AGUADAS CALDAS – RIOSUCIO CALDAS	IDA Y VUELTA
8	EPMSC AGUADAS CALDAS – IBAGUÉ TOLIMA	IDA Y VUELTA
9	EPMSC AGUADAS CALDAS – BOGOTÁ D.C.	IDA Y VUELTA
10	EPMSC AGUADAS CALDAS – ANSERMA CALDAS	IDA Y VUELTA
11	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALARCÁ QUINDÍO	IDA Y VUELTA
12	EPMSC AGUADAS CALDAS – PUERTO BOYACÁ	IDA Y VUELTA
13	EPMSC AGUADAS CALDAS – MEDELLÍN ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA
14	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMENIA QUINDIO	IDA Y VUELTA
15	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA DORADA CALDAS	IDA Y VUELTA
16	EPMSC AGUADAS CALDAS – FRESNO TOLIMA	IDA Y VUELTA
17	EPMSC AGUADAS CALDAS – CARTAGO VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA
18	EPMSC AGUADAS CALDAS – PENSILVANIA CALDAS	IDA Y VUELTA
19	EPMSC AGUADAS CALDAS – GIRARDOT CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA
20	EPMSC AGUADAS CALDAS – CHINCHINÁ CALDAS	IDA Y VUELTA
21	EPMSC AGUADAS CALDAS – HONDA TOLIMA	IDA Y VUELTA

22	EPMSC AGUADAS CALDAS – LÍBANO TOLIMA	IDA Y VUELTA
23	EPMSC AGUADAS CALDAS – PÁCORA CALDAS	IDA Y VUELTA
24	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARANZAZÚ CALDAS	IDA Y VUELTA
25	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMERO GUAYABAL TOLIMA	IDA Y VUELTA
26	EPMSC AGUADAS CALDAS – GUADUAS CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA
27	EPMSC AGUADAS CALDAS – ACACIAS META	IDA Y VUELTA
28	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA PLATA HUILA	IDA Y VUELTA
29	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALI VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA
30	EPMSC AGUADAS CALDAS – TUNJA BOYACÁ	IDA Y VUELTA
31	EPMSC AGUADAS CALDAS- SANTA BARBARA ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA
32	EPMSC AGUADAS CALDAS- YARUMAL ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS	Excluido de IVA, de conformidad con artículo 130 de la ley 633 de 2000. Resolución expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retenciones de ley, según Estatuto tributario

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, no se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Aguadas ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica. La información consultada, demuestra la experiencia en el campo de los elementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Aguadas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Aguadas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Aguadas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta constituyen todas las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación y/o comercialización de los bienes o servicios solicitados.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El EPMSC Aguadas, anteriormente ha realizado este tipo de contratación a través del portal SECOP con diferentes empresas que cumplen con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguadas Caldas, adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2014	603-004-2014	MÍNIMA CUANTÍA	ARLEY DE JESUS GOMEZ TOBON	\$13,761,329	0%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do
2015	603-001-2015	MÍNIMA CUANTÍA	ARLEY DE JESUS GOMEZ TOBON	\$10.000.000	0%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do

2016	603-002-2016	MÍNIMA CUANTÍA	JOSE ERIBERTO GALVIS ARIAS	\$10.000.000	0%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do
2017	603-001-2017	MÍNIMA CUANTÍA	JOSE ERIBERTO GALVIS ARIAS	\$12.000.000	0%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do
2017	603-034-2017	MÍNIMA CUANTÍA	JOSE ERIBERTO GALVIS ARIAS	\$5.000.000	0%	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	EPMSC PENSILVANIA	608-028-2016	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIO DEL EPMSC PENSILVANIA CALDAS	JHON EDDISON GONZALEZ BETANCUR	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VER OFERTA	\$5.000.000
2016	EPMSC ANSERMA	602-005-2016	TRANSPORTE DE INTERNOS Y CUERPO DE CUSTODIA PARA EL EPMSC DE ANSERMA CALDAS	LUZ MARINA TREJOS CASTRO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VER OFERTA	\$32.500.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas y persona natural:

- COOTRANSAGUADA
- EMPRESA AUTOLEGAL
- EMPRESA ARAUCA
- EMPRESA SIDERAL
- JOSE ERIBERTO GALVIS ARIAS

Teniendo en cuenta que de las solicitudes de cotización realizadas por el EPMSC Aguadas, la respuesta recibida fue por el Señor JOSE ERIBERTO GALVIS ARIAS y a continuación se detalla los valores del estudio de mercadeo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1
1	EPMSC AGUADAS CALDAS – ZONA URBANA	IDA Y VUELTA	\$ 12.000
2	EPMSC AGUADAS CALDAS– ZONA RURAL	IDA Y VUELTA	\$ 90.000
3	EPMSC AGUADAS CALDAS – SALAMINA CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 165.000
4	EPMSC AGUADAS CALDAS – MANIZALES CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 330.000
5	EPMSC AGUADAS CALDAS – SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	IDA Y VUELTA	\$ 430.000
6	EPMSC AGUADAS CALDAS – PEREIRA RISARALDA	IDA Y VUELTA	\$ 450.000
7	EPMSC AGUADAS CALDAS – RIOSUCIO CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 280.000
8	EPMSC AGUADAS CALDAS – IBAGUÉ TOLIMA	IDA Y VUELTA	\$ 950.000
9	EPMSC AGUADAS CALDAS – BOGOTÁ D.C.	IDA Y VUELTA	\$ 1.280.000
10	EPMSC AGUADAS CALDAS – ANSERMA CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 300.000
11	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALARCÁ QUINDÍO	IDA Y VUELTA	\$ 500.000
12	EPMSC AGUADAS CALDAS – PUERTO BOYACÁ	IDA Y VUELTA	\$ 1.000.000
13	EPMSC AGUADAS CALDAS – MEDELLÍN ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	\$ 330.000
14	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMENIA QUINDIO	IDA Y VUELTA	\$ 580.000
15	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA DORADA CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 850.000
16	EPMSC AGUADAS CALDAS – FRESNO TOLIMA	IDA Y VUELTA	\$ 820.000
17	EPMSC AGUADAS CALDAS – CARTAGO VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA	\$ 550.000
18	EPMSC AGUADAS CALDAS – PENSILVANIA CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 630.000
19	EPMSC AGUADAS CALDAS – GIRARDOT CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA	\$ 1.400.000
20	EPMSC AGUADAS CALDAS – CHINCHINÁ CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 380.000
21	EPMSC AGUADAS CALDAS – HONDA TOLIMA	IDA Y VUELTA	\$ 815.000
22	EPMSC AGUADAS CALDAS – LÍBANO TOLIMA	IDA Y VUELTA	\$ 910.000
23	EPMSC AGUADAS CALDAS – PÁCORÁ CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 80.000
24	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARANZAZÚ CALDAS	IDA Y VUELTA	\$ 205.000
25	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMERO GUAYABAL TOLIMA	IDA Y VUELTA	\$ 780.000
26	EPMSC AGUADAS CALDAS – GUADUAS CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA	\$ 1.100.000
27	EPMSC AGUADAS CALDAS – ACACÍAS META	IDA Y VUELTA	\$ 2.000.000
28	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA PLATA HUILA	IDA Y VUELTA	\$ 2.000.000
29	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALI VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA	\$ 1.100.000
30	EPMSC AGUADAS CALDAS – TUNJA BOYACÁ	IDA Y VUELTA	\$ 2.000.000
31	EPMSC AGUADAS CALDAS- SANTA BARBARA ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	\$ 195.000
32	EPMSC AGUADAS CALDAS- YARUMAL ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	\$ 900.000
TOTAL			\$ 23.412.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y valor proyectado con los precios históricos contratados en 2017, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2017	VALOR PROYECTADO 2018	VALOR PROMEDIO
1	EPMSC AGUADAS CALDAS – ZONA URBANA	IDA Y VUELTA	10.000	12.000	12.000
2	EPMSC AGUADAS CALDAS– ZONA RURAL	IDA Y VUELTA	150.000	90.000	90.000
3	EPMSC AGUADAS CALDAS – SALAMINA CALDAS	IDA Y VUELTA	160.000	165.000	165.000
4	EPMSC AGUADAS CALDAS – MANIZALES CALDAS	IDA Y VUELTA	300.000	330.000	330.000
5	EPMSC AGUADAS CALDAS – SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	IDA Y VUELTA	350.000	430.000	430.000
6	EPMSC AGUADAS CALDAS – PEREIRA RISARALDA	IDA Y VUELTA	350.000	450.000	450.000
7	EPMSC AGUADAS CALDAS – RIOSUCIO CALDAS	IDA Y VUELTA	270.000	280.000	280.000
8	EPMSC AGUADAS CALDAS – IBAGUÉ TOLIMA	IDA Y VUELTA	1.000.000	950.000	950.000
9	EPMSC AGUADAS CALDAS – BOGOTÁ D.C.	IDA Y VUELTA	1.500.000	1.280.000	1.280.000
10	EPMSC AGUADAS CALDAS – ANSERMA CALDAS	IDA Y VUELTA	320.000	300.000	300.000
11	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALARCÁ QUINDÍO	IDA Y VUELTA	500.000	500.000	500.000
12	EPMSC AGUADAS CALDAS – PUERTO BOYACÁ	IDA Y VUELTA	1.800.000	1.000.000	1.000.000
13	EPMSC AGUADAS CALDAS – MEDELLÍN ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	300.000	330.000	330.000
14	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMENIA QUINDIO	IDA Y VUELTA	450.000	580.000	580.000
15	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA DORADA CALDAS	IDA Y VUELTA	850.000	850.000	850.000
16	EPMSC AGUADAS CALDAS – FRESNO TOLIMA	IDA Y VUELTA	700.000	820.000	820.000
17	EPMSC AGUADAS CALDAS – CARTAGO VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA	400.000	550.000	550.000
18	EPMSC AGUADAS CALDAS – PENSILVANIA CALDAS	IDA Y VUELTA	900.000	630.000	630.000
19	EPMSC AGUADAS CALDAS – GIRARDOT CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA	1.000.000	1.400.000	1.400.000
20	EPMSC AGUADAS CALDAS – CHINCHINÁ CALDAS	IDA Y VUELTA	350.000	380.000	380.000
21	EPMSC AGUADAS CALDAS – HONDA TOLIMA	IDA Y VUELTA	800.000	815.000	815.000
22	EPMSC AGUADAS CALDAS – LÍBANO TOLIMA	IDA Y VUELTA	1.000.000	910.000	910.000
23	EPMSC AGUADAS CALDAS – PÁCORÁ CALDAS	IDA Y VUELTA	60.000	80.000	80.000
24	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARANZAZÚ CALDAS	IDA Y VUELTA	250.000	205.000	205.000

25	EPMSC AGUADAS CALDAS – ARMERO GUAYABAL TOLIMA	IDA Y VUELTA	800.000	780.000	780.000
26	EPMSC AGUADAS CALDAS – GUADUAS CUNDINAMARCA	IDA Y VUELTA	1.000.000	1.100.000	1.100.000
27	EPMSC AGUADAS CALDAS – ACACÍAS META	IDA Y VUELTA	2.000.000	2.000.000	2.000.000
28	EPMSC AGUADAS CALDAS – LA PLATA HUILA	IDA Y VUELTA	2.500.000	2.000.000	2.000.000
29	EPMSC AGUADAS CALDAS – CALI VALLE DEL CAUCA	IDA Y VUELTA	1.400.000	1.100.000	1.100.000
30	EPMSC AGUADAS CALDAS – TUNJA BOYACÁ	IDA Y VUELTA	1.700.000	2.000.000	2.000.000
31	EPMSC AGUADAS CALDAS- SANTA BARBARA ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	0	195.000	195.000
32	EPMSC AGUADAS CALDAS- YARUMAL ANTIOQUIA	IDA Y VUELTA	0	900.000	900.000
TOTAL			23.170.000	23.412.000	23.412.000

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos en el cuadro anterior.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUADAS CALDAS** se respalda con el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	218 de fecha 07/02/2018
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:	12-08-00-603 EPMSC AGUADAS
DEPENDENCIA:	12-08-00-603 EPMSC AGUADAS - GESTIÓN
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS
FUENTE:	NACIÓN
RECURSO:	10
SITUACIÓN:	CSF
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNOS
EXPEDIDO POR:	SANDRA PILAR VILLA LÓPEZ
VALOR:	\$13.855.003

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, contados a partir de fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal del Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Aguadas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la cuenta de cobro periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las cuentas de cobro serán canceladas por el EPMSC Aguadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la cuenta de cobro documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Aguadas, Calle 4 No. 8-20 EPMSC Aguadas, Caldas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la CI 4 No. 8-20 EPMSC Aguadas, Caldas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Aguadas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El EPMSC Aguadas se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMS Aguadas.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSA Aguadas, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, basado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página web: colombiacompraeficiente.gov.co.

		MATRIZ DE RIESGOS		
No.		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Interno	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Contractual	Contractual
Tipo		Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)		Dificultad en la consecución de información para estudios previos y limitaciones legales	Incumplimiento del proveedor durante y posterior al inicio del contrato	Vehículos en mal estado
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Dilatación en el proceso de contratación	Incumplimiento de lo contratado	Incumplimiento de lo contratado
Probabilidad		Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)
Impacto		Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)
Valoración del riesgo		4	6	8
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Verificar cumplimiento normas sobre contratación	Verificación de la garantía	Verificar cumplimiento requisitos técnicos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	3	6	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Un día después del evento	Un día después del evento	Un día después del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Un día después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis legal detallado del proceso	Supervisión directa con presentación de informes	Supervisión directa con presentación de informes
	Periodicidad ¿cuándo?	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Vigilancia del EPMSC Aguadas, adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Aguadas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es preteroria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ÁNGEL GIRALDO RIOS
Director EPMSC Aguadas

ORIGINAL FIRMADO
IN. APONTE CASTILLA OSCAR ALIRIO
Comandante de Vigilancia EPMSC Aguadas

Revisado por: José Ángel Giraldo Ríos y IN. Aponte Castilla Oscar Alirio
Elaborado por: Ruth Alicia Agudelo Gómez
Fecha de elaboración: 07/02/2018
Archivo